



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL ESTADO “COOPEBENEFICENCIA”
DEMANDADO:	DIEGO HERNÁN GIRALDO MORALES
AUTO INTERLOCUTORIO:	No.120
RADICACIÓN:	632724089001-2022-00039-00

Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el memorial que antecede y revisado el expediente digital C2, del proceso de la referencia, este Despacho Judicial, no hará pronunciamiento de la solicitud allegada por el Mandatario Judicial de la parte demandante, toda vez que ya fue decretada la medida cautelar invocada mediante auto interlocutorio No. 097 del 12 de mayo de 2022, a través del cual decretó el **EMBARGO y RETENCIÓN del CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del salario que percibe el demandado **DIEGO HERNÁN GIRALDO MORALES**, como empleado de la empresa INGENIERIA Y ESTRUCTURAS EN ACERO S.A.S., medida que fue comunicada a al Pagador de dicha empresa, mediante el oficio No. 588 de fecha 23 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 015** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, marzo 28 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, marzo 31 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria